

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Septiembre Dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO DE PEERTENENCIA (POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)

Radicado No. 250354089001-2022-00139-00.

Demandante. ANGEL CUSTODIO ARIAS ARIAS.

DEMANDADOS. YESID MONSALVE MARTINEZ Y OTROS

Visto el informe de Secretaría, y ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en la que aclara los nuevos titulares de pleno dominio y/o titularidad de derechos reales del inmueble materia de usucapión el que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No.166-64075, el Juzgado requiere al señor apoderado presentar dicha petición en los términos del numeral 3º del artículo 93 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez

*Carlos Ortiz Diaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ

Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

138

19 SEP 2022

*[Signature]*